

Informe Individual de Auditoría

Administradora de la Vía Corta
Tijuana-Tecate

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 04 de abril de 2025



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

LEGISLATURA XXXV

04 ABR 2025

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
I.9	Auditoría de Desempeño	6
I.10	Procedimientos de auditoría	6

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	8
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	8
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y;
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/517/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; C.P. Alejandra Anduze Cueva, Auditor Supervisor; L.C. Karla Adriana Martínez Pérez, Auditor Encargado,

L.A. Rodolfo Mora Heredia, Auditor Supervisor y el C.P. Luis Alberto Navarro Solís, Auditor Encargado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, mediante oficio número TIT/1341/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, se notificó al Titular de la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, oficio complementario de designación de personal auditor a cargo de realizar la auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo estos los siguientes: C.P. César Armando Sánchez Orozco, Auditor Coordinador; C.P. Sandra Villalpando Landín, Auditor y Lic. Carlos Ernesto Conde Cárdenas, Auditor Supervisor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 1 de septiembre de 2000, se creó la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que gozará de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y estará sectorizado a la Secretaría de Infraestructura de Desarrollo Urbano del Estado.

Tiene como objeto la explotación y mantenimiento de la Vía General de Comunicación Ferroviaria denominada Vía Corta Tijuana-Tecate y Tecate-Ensenada. Los proyectos de Infraestructura para prestación del servicio público de transporte concesionado, tanto de carga como de pasajeros, y los demás proyectos que en virtud de su función le sean asignados; así como la participación en el desarrollo de proyectos ferroviarios y portuarios en la entidad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$19,006,689	88.04%	Circulante	\$14,785,847	68.49%
No circulante	\$2,582,785	11.96%	No circulante	\$222,795	1.03%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
				\$6,580,832	30.48%
Total Activo	\$21,589,474	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$21,589,474	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$12,601,410.00
Egreso	\$15,260,276.00
Desahorro	\$2,658,866.00

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$12,601,410.00	\$15,260,276.00	\$21,589,474.00	\$15,008,642.00	\$6,580,832.00
Muestra auditada	\$ 9,260,200.00	\$11,041,899.62	\$17,037,514.58	\$12,806,989.12	\$ -
% de muestra auditada	73.49%	72.36%	78.92%	85.33%	0.00%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	No cumplió Días de atraso
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓		
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓		
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓		
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓		
Cuenta Pública	30-abr-24	✓		

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 9 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 8 generaron resultados con observación y 2 no fueron solventados, mismos que se incluyen en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

- a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.
- b) **Programas, metas y/o acciones:** Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA), presenta un total de 2 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	007 Gestión y transformación de la política institucional
Propósito:	El gobierno desarrolla acciones y estrategias para modernizar la infraestructura ferroviaria e incorporar las actividades económicas, turísticas y culturales de la región a la plataforma logística de transporte de carga y de pasajeros.
Metas:	Gestionar de manera interinstitucional, el desarrollo del transporte ferroviario de carga, así como el traslado de las y los pasajeros.
Indicador:	Informe de resultados
Unidad Ejecutora:	100: Dirección General
NOMBRE:	134 Servicio ferroviario de gobierno de Baja California
Propósito:	En el Estado se cuenta con infraestructura ferroviaria en condiciones para brindar servicios de calidad a las personas usuarias tanto de carga como de pasajeros.
Metas:	Llevar a cabo acciones de promoción para la transportación de forma multimodal de las y los pasajeros en la modalidad turística y/o cultural, en la Vía Corta Tijuana-Tecate, así como en el municipio de Mexicali.
Indicador:	Acción de difusión
Unidad Ejecutora:	120: Subdirección técnica y operativa

Adicionalmente, la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA), prevé en el programa Alineación a los objetivos y metas en el desarrollo sostenible en su Objetivo 11.-“Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.”

11.2.- “Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.”

- c) Indicadores y Resultados:** La Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (ADMICARGA) durante el ejercicio fiscal 2023, incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través matrices de indicador, los cuales sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos: 1.- Gestionar de manera interinstitucional, el desarrollo del transporte ferroviario de carga, así como el traslado de las y los pasajeros y 2.- Llevar a cabo acciones de promoción para la transportación de forma multimodal de las y los pasajeros en la modalidad turística y/ cultural, en la vía corta Tijuana-Tecate, así como en el municipio de Mexicali, los cuales presentan un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 5 mujeres y 10 hombres, correspondientes al 33.33% y 66.67% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California,

considera que la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	27
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-109-DAPT-71 y 73	Recomendación.
RECURRENTE:	SI

La Entidad tiene registrado al 31 de diciembre de 2023, en la cuenta 1123 "Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo", un monto de \$9,831,560.45, observándose que mantienen saldos con antigüedad mayor a un año, omitiendo realizar las gestiones de cobranza para su recuperación o en su caso, las correcciones contables

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 21, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, registre en cuentas de orden \$10,400,167.69 por indemnización, en razón del daño causado al patrimonio de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la sentencia emitida por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

NÚM. DEL RESULTADO:	30
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-109-DAPT-103	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Al cierre del ejercicio fiscal de 2023, la Entidad reflejo un saldo contable en la cuenta 2110 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" un importe de \$8,645,724.10 y en la cuenta contable 2150 "Pasivos Diferidos a Corto Plazo" un importe de \$4,946,622.00. Al realizar el análisis de la antigüedad de saldos, se observa que un monto de \$12,781,280.34, tiene antigüedad superior a un año, omitiendo realizar los pagos o correcciones contables en su caso, las Notas a los Estados Financieros no revelaron de manera suficiente información, y en caso de existir litigios, debieron registrarse como pasivos contingentes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 42, 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62, fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, lleve a cabo acciones a fin de realizar los pagos o correcciones contables, en su caso, de los saldos con antigüedad mayor a un año.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 8 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 2 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 25 de marzo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 27 y 30 no solventados, toda vez que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN**III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 25 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 04 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE



C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 04 ABR. 2025 **O**
ESPACHADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo. -

DIAT/JMJP/LAGL/GRC/caso*

